



### DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de Aviso de Aprovechamiento Forestal Maderable.-(SEMARNAT-03-005) Bitacora: 04/F5-0052/09/19
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Campeche, en términos de los Artículos 17 BIS y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2018, previa designación FIRMA EL PRESENTE La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales: LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO.

- 
- i. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 002/2020/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE ENERO DE 2020.



*Ing. Anon  
escanci*

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/F5-0052/09/19 ✓

**Oficio N°** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de octubre de 2019

**SILVERIO RUIZ LOPEZ**

**PROPIETARIO DEL PREDIO LOS TRES MANANTIALES**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Septiembre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 02 de Octubre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico condicionada de fecha 09 de Octubre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 30 de Septiembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Los Tres Manantiales	Candelaria	Campeche	Silverio Ruiz Lopez

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de Corta 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	786040.137	1985741.4878
2	786370.035	1985837.6598
3	786471.104	1985619.8169
4	786299	1985566
5	786199	1985530
6	786104.441	1985504.6545

Nombre del predio: Área de Corta 2





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/F5-0052/09/19

**Oficio N°** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de octubre de 2019

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	786104.4419	1985504.6545
2	786199	1985530
3	786299	1985566
4	786471.1049	1985619.8169
5	786576.3512	1985392.972
6	786171.6989	1985256.9483

Nombre del predio: Área total del predio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	785400.9243	1986906.9171
2	786105.9133	1985234.8345
3	786576.3512	1985392.972
4	785643.6885	1987403.2067
5	785503.6885	1987253.2067

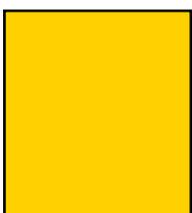
**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Los Tres Manantiales	80	20	Irregular	Sistema Silvícola de Selección	23/10/39

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Los Tres Manantiales	82	19	15.97

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Los Tres Manantiales	15.97 ( quince punto noventa y siete )	1446.4 ( mil cuatrocientos cuarenta y seis punto cuatro )





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/F5-0052/09/19

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de octubre de 2019

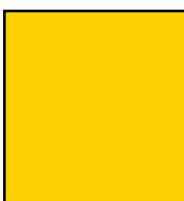
Nombre del predio: Los Tres Manantiales

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/10/19 - 23/10/20	Brosimum alicastrum	7.67	23.59	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Bucida buceras	7.67	135.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Lonchocarpus castilloi	7.67	24.5	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Lysiloma latisiliquum	7.67	40.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Manilkara zapota	7.67	205.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Matayba oppositifolia	7.67	32.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Metopium brownei	7.67	10.17	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Platymiscium yucatanum	7.67	2.1	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Pouteria campechiana	7.67	52.67	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Sickingia salvadorensis	7.67	13.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Swartzia cubensis	7.67	52	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Swietenia macrophylla	7.67	54.25	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/10/19 - 23/10/20	Vitex gaumeri	7.67	48.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Brosimum alicastrum	8.3	25.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Bucida buceras	8.3	146.46	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Lonchocarpus castilloi	8.3	26.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Lysiloma latisiliquum	8.3	43.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Manilkara zapota	8.3	222	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Matayba oppositifolia	8.3	35.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Metopium brownei	8.3	11	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Platymiscium yucatanum	8.3	2.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Pouteria campechiana	8.3	56.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Sickingia salvadorensis	8.3	14.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Swartzia cubensis	8.3	56.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Swietenia macrophylla	8.3	58.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	24/10/20 - 23/10/21	Vitex gaumeri	8.3	52.17	Metros cúbicos v.t.a.

4. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJA

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp.  
Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/F5-0052/09/19

**Oficio N°** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019

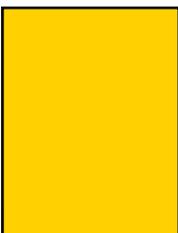
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de octubre de 2019

- 5. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Los Tres Manantiales	S-04-011-MAN-003/19

- 6. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 7. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Campeche, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 11. Los diámetros de aprovechamiento corresponden a 35 centímetros en adelante de las especies comunes tropicales y de la especie preciosa será de 45 centímetros en adelante.





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE**

**Bitácora:** 04/F5-0052/09/19

**Oficio N°** SEMARNAT/SGPA/UARRN/0812/2019

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de octubre de 2019

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

  
LIC. DORA HILDA CANO CASTILLO  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Delegación Federal

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche  
Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche  
C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche

DHCC/LCIS/JAKU

